Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del Procedimiento: D.a M.a Amparo Román Bienes.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 324/2009, en materia de salud pública. (2010080482)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdebótoa, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Paulino Luján Mansilla.

Último domicilio conocido: Casas Aisladas de Valdebótoa, parcela 77, 06194 - Valdebótoa.

Expediente n.º: 324/2009.

## Tipificación de la infracción:

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el artículo 52.3 a.3). ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el artículo 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

## Normativa infringida:

 Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 3, 4.2, Anexo II, Capítulo IV, punto 7 y Capítulo IX, punto 2. — Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 10, art. 12.7.

Sanción: 100 euros.

Plazo para presentación de Alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del Procedimiento: D.a M.a Amparo Román Bienes.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2010 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD). (2010080475)

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (DOE de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la normativa aplicable relativa a los Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho Anexo.

El plazo de apertura para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el DOE del presente Anuncio.

Mérida, a 29 de enero de 2010. El Director General de Salud Pública, CLARENCIO J. CEBRIÁN ORDIALES.